GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

Resolución Directoral Regional

N.° 3406 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 17 NOV. 2023

VISTO: El expediente N° 019-2023192415, que contiene el Memorando N° 693-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 17 de noviembre de 2023, y demás documentos que se adjuntan en un total de veintidós (22) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el articulo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, el articulo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadania priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martin declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martin;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el articulo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, el articulo 32 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (en adelante la Ley de Reforma Magisterial), señala que el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, convoca a concurso para el acceso a cargos, cada dos años, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a normas, especificaciones técnicas y criterios de buen desempeño exigibles para cada cargo. Además, el articulo 33 de la referida Ley, dispone que el profesor puede

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 3406 -2023-GRSM/DRE

acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por el periodo de cuatro años;

Que, conforme a lo dispuesto por los literales b), c) y d) del artículo 35 de la Ley de Reforma Magisterial, el Área de Gestión Institucional comprende los cargos de Director o Jefe de Gestión Pedagógica; Especialista en Educación y, Directivos de Institución Educativa, respectivamente; cargos a los que se acceden por concurso público;

Que, los numerales 57.3 y 57.4 del artículo 57 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establecen que el Ministerio de Educación de manera coordinada entre sus Direcciones y las otras instancias de gestión educativa descentralizada, determina los criterios e indicadores para la evaluación con fines de acceso a cada cargo; y, en coordinación los Gobierno Regionales, emite las normas específicas para cada concurso de acceso a cargos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU, el Ministerio de Educación aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial" (en adelante la Norma Técnica);

Que, la Norma Técnica establece los criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del Concurso de acceso a cargos 2022-2023, en lo referido, entre otros, al cargo de Directivos de Institución Educativa;

Que, de acuerdo con el numeral 5.4.7.5.1 de la Norma Técnica, los integrantes del Comité de Evaluación para los cargos de Directivos de IE son los siguientes:

a) El Director de UGEL o el Jefe del Área de Gestión Pedagógica; quien lo preside.
b) Dos Directores de II.EE de la jurisdicción de las más altas escalas magisteriales.
c) El Jefe de Personal de la UGEL o el que haga sus veces.
d) Un Especialista en Educación de la UGEL.

Que, conforme al numeral 5.4.4.5 de la Norma Técnica, se pueden conformar más de un Comité de Evaluación, siempre que se cumplan con las disposiciones de conformación establecidas para tal fin;

Que, debe precisarse que, el literal b) del numeral 5.4.4.11 de la Norma Técnica, establece que en los casos en que no se cuente con alguno de los integrantes del Comité de Evaluación, la DRE mediante resolución, debe designar al miembro reemplazante quien debe cumplir con los siguientes requisitos:

Resolución Directoral Regional

N.º 3406-2023-GRSM/DRE

b) Tener un cargo de similares características al cargo que ocupa el integrante titular al que se reemplaza. De no cumplir con este requisito es posible incorporar a un miembro al Comité previa presentación de la solicitud de autorización debidamente motivada y dirigida a la DIED por el medio que se establezca para tal fin, hasta un día hábil antes del plazo dispuesto para la conformación del Comité de Evaluación, salvo casos de reconformación; a fin de que esta última autorice o deniegue dicha solicitud.

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba, mediante Oficio N° 458-2023-GRSM-DRE-UGEL-M/RR.HH, de fecha 06 de noviembre de 2023, subsanado a través del Oficio N° 464-2023-GRSM-DRE-UGEL-M/RR.HH, de fecha 08 de noviembre de 2023, solicita la autorización para la conformación de los Comités de Evaluación adicional N° 02, N° 03, y N° 04 para el concurso público de Acceso a Cargos de Directivos de IE, esto debido a la cantidad considerable de postulantes (238 postulantes) con los que cuenta asignado dicha UGEL. Asimismo, mediante Oficio N° 468-2023-GRSM-DRE-UGEL-M/RR.HH, de fecha 08 de noviembre de 2023, la referida UGEL solicita la conformación adicional del Comité de Evaluación N° 05 para tal efecto, se remiten las propuestas de conformación de los citados Comités de Evaluación;

Que, de la revisión de las propuestas que deriva la UGEL Moyobamba, se puede advertir que, los miembros reemplazantes que se indican en los precitados documentos, no cumplen con el requisito de perfil para incorporarse en los Comités de Evaluación adicional que solicita la UGEL, por lo que, mediante Oficio N° 404-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 07 de noviembre de 2023 y Oficio N° 413-2023- GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 10 de noviembre de 2023, la DRE San Martín, solicita a la Dirección de Evaluación Docente (DIED) del Ministerio de Educación, la autorización para que los Comités de Evaluación adicional N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05, sean conformados con integrantes distintos a los señalados en el numeral 5.4.7.5.1 de la Norma Técnica;

Que, al respecto, la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación, a través del Oficio N° 02213-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, de fecha 09 de noviembre de 2023, y Oficio N° 02303-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, de fecha 15 de noviembre de 2023, dispone otorgar la **AUTORIZACIÓN** para que los Comité de Evaluación adicional N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05 de la UGEL Moyobamba, sean conformados con integrantes distintos a los señalados en el numeral 5.4.7.5.1 de la Norma Técnica;

Que, de esta manera, mediante Nota de Coordinación N° 543-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 17 de noviembre de 2023, la Responsable de Gestión de Recursos Humanos, solicita se designe a los miembros reemplazantes para que conformen los Comités de Evaluación adicional N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05 para el concurso público de Acceso a cargos de Directivos de IE de

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 3406 -2023-GRSM/DRE

la UGEL Moyobamba, asimismo, solicita se delegue a la citada UGEL, la facultad para emitir la Resolución Directoral de conformación de los referidos Comités de Evaluación;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director Regional de Educación San Martín, mediante Memorando N° 693-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 17 de noviembre de 2023, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional mediante la cual se resuelva **DESIGNAR** a los servidores que se indican en la parte resolutiva, para que integren los Comités de Evaluación adicional N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05 del concurso público de Acceso a Cargos de Directivos de IE de la UGEL Moyobamba, en mérito a la autorización emitida por la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio, según Oficio N° 02213-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, del 09 de noviembre de 2023, y Oficio N° 02303-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, del 15 de noviembre de 2023; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución;

De conformidad con la Ley 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los servidores que se indican a continuación, para que integren los Comités de Evaluación adicional N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05 del concurso público de Acceso a Cargos de Directivos de IE de la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba, en mérito a la autorización emitida por la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio, según Oficio N° 02213-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, de fecha 09 de noviembre de 2023, y Oficio N° 02303-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, de fecha 15 de noviembre de 2023; conforme se detalla:

- ✓ **DESIGNAR** al profesor **Danny Ventura Vela,** Especialista en Educación de la UGEL Moyobamba, a la servidora **Jackelin Jopa Richarte,** Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Moyobamba, y a la profesora **Glenda Reategui Rubio**, Especialista en Educación de la DRE San Martín, como primer miembro (presidente), tercer miembro y cuarto miembro, respectivamente, para integrar el Comité de Evaluación N° 02, para el concurso público de Acceso a Cargos de Directivos de IE de la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba, en mérito a la autorización emitida por la DIED, según Oficio N° 02213-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, del 09 de noviembre de 2023.
- ✓ **DESIGNAR** al profesor **Arles Haroldo Oberluis Manuari**, Especialista en

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.° 3406 -2023-GRSM/DRE

Educación de la UGEL Moyobamba, a la servidora **Pily Bazán Guerra**, Jefa del Área de Gestión Institucional de la UGEL Moyobamba, y al profesor **Pablo Mesía Barbarán**, Especialista en Educación de la DRE San Martín, como primer miembro (presidente), tercer miembro y cuarto miembro, respectivamente, para integrar el Comité de Evaluación N° 03, para el concurso público de Acceso a Cargos de Directivos de IE de la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba, en mérito a la autorización emitida por la DIED, según Oficio N° 02213-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, del 09 de noviembre de 2023.

- ✓ **DESIGNAR** a la profesora **Enilma García Castillo**, Directora de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE San Martín, a la profesora **Martitha Rengifo Saavedra**, Sub Directora de la IE de la jurisdicción de la UGEL Moyobamba, y a la servidora **Letty Elizabeth Tuanama Vela**, Especialista de Gestión de Recursos Humanos de la UGEL Moyobamba, como primer miembro (presidente), segundo miembro y tercer miembro, respectivamente, para integrar el Comité de Evaluación N° 04, para el concurso público de Acceso a Cargos de Directivos de IE de la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba, en mérito a la autorización emitida por la DIED, según Oficio N° 02213-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, del 09 de noviembre de 2023.

- ✓ **DESIGNAR** al profesor **Wilson Gárate Piña**, Especialista en Educación de la DRE San Martín, al servidor **Edwin Emerson Araujo Suyon**, Responsable de la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL Moyobamba, y al profesor **Alfonso Merino Torres**, Especialista en Educación de la DRE San Martín, como primer miembro (presidente), tercer miembro y cuarto miembro, respectivamente, para integrar el Comité de Evaluación N° 05, para el concurso público de Acceso a Cargos de Directivos de IE de la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba, en mérito a la autorización emitida por la DIED, según Oficio N° 02303-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, del 15 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR, a la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba, la facultad para conformar los Comités de Evaluación N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05 para el concurso público de Acceso a Cargos de Directivos de IE, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, debiendo observar lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.° 3406 -2023-GRSM/DRE

la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Dirección Regional de Educación

Mg. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación

PRH/DRESM
ERL/DGI
ADOLL/AJ
JEAT/OA
SMP/G RRHH

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,

17 NOV 2023

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990